PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

RH L& CAPITAL

Por town messes. 5-50 Por suis mears. Per cu año.

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mec.	2450 3	areas
For rest meses,	7'00	3
Por sals mases	12450	*
or an ados	24'00	

materanoltos, 0.35 peretas cros uno.

BOILETIN OFICE

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCION

Los adietes y anuncios oficiales y par-ticulares que sean de pago, satisfarán cumos céntimos de peseta por Palabra, y los anuncios judiciales, a razón de Tres con times de peseta también POR PALABIA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la corr. s pondiente Carta Pago, haber satiste cho su importe en Depositaria de fon sos provinciales, sin cuyo requisite so

ADVERTENCIA

No se admitirân, para las insercio comunicaciones que no vengan registrad del Gobierno de provincia.

Las leves obligarán en la Peninoula, islas advacentes. Canarias territorios de SE PUBLICA LOS MAZTES. JUEVES Y SABADOS tica, enjetos a la legislación peninentar a los veinte días de su promu gación en

a mo se dispusiere otre cosa, Se entionde becks to promulgacien at the an austrimina to improve as in Lay Stree a (Alversalo i del Cadigo Civil

OCATWARDED COUDERTADO

Sa anouting on is Outhageria da in Engine. Blue tactor Provincial. El pago de la succempaton es adeiantade; por le fante ed e sa ascuderán las sa ripcionas que vengan acompadadas de en importande biendo hacerlo los defeara do in Dandell per medio de libranes del Teuero, Giro Postel a leira de facil

Circulares GOBIERN

INTRUSISMO

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, por comunicación de 30 de noviembre anterior, me dice lo siguiente :

·Excmo, Sr.: Instruído el oportuno expediente en este Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Luis Martínez P. Anguiano, contra providencia de ese Gobierno civil imponiéndole 500 pesetas de multa por intrusismo en la profesión odontológica, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente Orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del Boletín en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Lo que en cumplimiento de cuanto se ordena en la preinserta Orden superior se inserta en este periódico oficial a sus efectos.

Logroño, 3 de diciembre de 1931.-El Gobernador, Ildefonso Vidal Servano.

COLEGIOS ELECTORALES 2982

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Electoral, se hace pública la designación de locales para Colegios electorales acordado por las Juntas respectivas en pueblos de esta provincia, para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el próximo año de 1932.

RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo	Distrito	Sección	Local
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			Certa, pateral e v cino
Aguilar del Río Albama	Unico	1.ª	Escuela de niños
Id.	Id.	2.ª	Escuela de niñas
Anguiano	Id.	Unica	Escuela de niños
Baños de Rioja	Id.	Id	Escuela mixta
Castañares de Rioja	Id.	Id.	Escuela Nacional de niñas
Cervera del Río Alhama	1.°	1.ª	Escue a párvulos
Id.	Id.	2.a	Escuela de niños de San-
			ta Ana
Id. some Indak	Id.	3.ª	Escuela de niños del Ba-
			rrio de Cabretón
Id.	2.0	Abajo Unica	Escuela niñas - Barrio
transfer proximosagre			San Gil
wa stabild no Astronom sky	3.0	Unica	Escuela niños-Rincón de
			Olivedo
Galilea	Unico	ld.	Casa Consistorial-Planta
			baja da
Ocón	Id.	Id.	Escuela mixta
Ochánduri	Id	Id.	Escuela mixta
Pazuengos	Id.	Id.	Escuela de niños
El Redal		Id.	Escuela de niños
Santo Domingo de la Cal-	R 53 115		A second of the same absorbed to work
zada	1.0	Id.	Escuela párvulos-Hospi-
			tal-San Francisco, nú-
			mero, 10
Id.	2.0	1.a	Edificio escolar - Pianta
			baja Norte-P. de la Re-
			pública
Id.	Id.	2.ª	Idem idem-Local del Sur
Tudelilla	Unico	Unica	Escuela unitaria de niñas
Valgañón	Id.	Id.	Escuela vieja de niños
Villoslada de Cameros	Id.	Id.	Escuela de niños
Zarzosa	Id.	Id.	Escuela mixta
	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	7 7	

Zarratón

Logroño, 5 de diciembre de 1931. (Continuará)

Escuela niños

OFICINAS DE COLOCACIONES

El Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día l de diciembre actual inserta el Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de noviembre próximo pasado, declarando obligatoria la organización de las Oficinas de Colocaciones de Obreros con carácter público y gratuito. En dicha disposición se determina el funcionamiento, deberes y esfera de dichas Oficinas y siendo de una transcendencia notoria el fin que la repetida disposición persigue, por la presente me dirijo a todos los Alcaldes, dependientes de mi Autoridad, requiriéndoles para que en término de tercero día, a contar de la fecha del recibo de este periódico oficial, me manifiesten haber quedado enterados de la erunciada disposición, así como de haber procedido a constituir las Oficinas de referencia con la formación de listas de obreros parados, etc., reputando que la omisión en este servicio que intereso, al servicio de las prontas soluciones de la crisis obrera, lo reputaré como una indudable desobediencia a mis mandatos, esperando que ningún Alcalde de la provincia incurra en semejante falta, que castigaré con el debido rigor.

Logroño, 5 de diciembre de 1931.-El Gobernador, Ildefonso

Vidal.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales que figuran en la relación adjunta,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría de! Cuerpo de Secretarios, e incluídos, por tanto, en el escalafón del mismo.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la relación precitada, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas e parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el concursante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento elevará al Gobernador de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante el mismo, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, remitirá a cada Ayunta-

miento otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaria ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

5.º Una vez recibida en el Ayuntamiento la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado articulo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la precitada relación, y lista por orden de preferencia de los demás aspirantes, a un de que pueda esa Dirección general, si no aceptara el cargo de Secretario electo, designar al solicitante que correspon-

6.º En este concurso no rigen otras preferencias que las determinadas en el segundo párrafo del artículo 231 del Estatuto Municipal.

7.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 5.°, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevara seguidamente a V. I.

8.º Los individuos designados

para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa presenta-ción de los certificados que acrediten buena conducta y no estar procesados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento recaído a su favor de los Ayuntamientos, a lo que están obligados estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción en la Gaceta de Madrid de la referida designación.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento mencionado de 23 de agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarias perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuese designado para más de una Socretaría, deberá optar por una de ellas en el plaz de cinco días, a partir del en que reciban la notificación de los nombramientos o a contar dicho plazo desde el en que aparezca en la Gaceta comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría ha sido nombrado por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber a V. I. inmediatamente dicha opción.

11. La toma de posesión de una Secretaria significa la renuacia al resto de las plazas concur sadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva cipso facto, queda vacante la que servia anteriormente.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decasdo indefectiblemente de su derecho e incurso en el mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, en su artículo 28, a cuyos efectos elevará esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arregio a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta disposición en el Boletin Oficial de su provincia, y los Alcaldes, igualmente, de que se fije en el tablon de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplidei parraio ultimo del artículo 22 del Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1931.

-Casares Quiroga.

Señor Director general de Administración.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Albacete: La Roda, pesetas 6.000.

Idem de Alicante: Benisa, 5.000. Idem de Almería: Carboneras, 5.000; Seron, 6 000.

Idem de Badajoz: Ayuntamien-to de la capital, 10.000; Berlan-ga, 5.000; Ribera del Fresno, 6.000.

Idem de Baleares: Algaida, 5.000; Ibiza, 5 000; La Puebla, 5.000; San José, 5.000; La Selva, 5,000.

Idem de Burgos: Lerma, 5 000. Idem de Cáceres: Malpartida

de Plasencia, 5.000. Idem de Cadiz: Algeciras, 10.000; Arcos de la Frontera, 7.000; Prado del Rey, 5.000

Idem de Castellón: Lucena del Cid, 5.000

Idem de Ciudad Real: Miguel-

turra, 5.000; Torrenueva, 5.000; Vilarrubia de los Ojos, 5 000. Idem de La Coruña: Arteijo, 6.000; Bergondo, 5.000; Boimor-to, 5.000; Cee, 5.000; Dumbria, 5.000; Miño, 5.000; Oleiros, 6.000; Puebla del Caramiñal, 6.000; Sada, 6.000; Trazo, 5.000.
Idem de Granada: Padul, 5.000.

Idem de Huelva: Almonte, 6.000; Nerva, 7 000 Idem de Huesch: Benabarre,

3.000; Sarifiena, 5.000. Idem de Logrofio: Alfaro, 5.000. Idem de Lugo: Monforte de Lemos, 7.000; Taboada, 6.000.

Idem de Madrid: Ciempozuelos, 5.000 Idem de Málaga: Fuengirola,

5.000; Periana, 5.000. Idem de Murcia: Fortuna,

Idem de Ocense: Verín, 5.500. Idem de Oviedo: Caso, 5.000; San Martín del Rey Aurelio,

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Tacoronte, 5.000.

Idem de Sevilla: Herrera, 6.500; Lora del Río; 6 000; Pru-na, 5.000; El Rubio, 5.000; El Saucejo, 5.000.

Hem de Tarragona: Gandesa, 5.800. Idem de Teruel: Castellote,

Idem de Toledo: Puente del Arzobispo, 5.000; Valdeverdeja, 5 000; Villafranca de los Caba-

lleros, 5.000.
Idem de Valencia: Moncada, 5.000; Villanueva de Castellón,

(Gaceta 5 diciembre 1931)

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Hal andose reunidos en el Salon de la Presidencia de esta Di putación el martes, 24 del actual, a las once y media, los sefiores don Domingo Martínez Moreno, don José Olagüenaga, don Benig to Marroyo, don Andrés Ruiz Balmaseda, don Pelegrin Maga ña, don Andrés González y don Celso Ochoa, y antes de abrirse la sesión, se presentó el Excelentisimo señor Gobernador Civil, con objeto de saludar a los señores Diputados, correspondiendo a la visita que le hizo el señor Presidente acompañado del Secretario, en nombre de la Corporación, el día que se posesionó del cargo. Se cambiaron frases cariñosas entre la primera autoridad de la provincia y los miembros de la Comisión, enterándose aquélla minuciosamente del estado en que la actualidad se encuentra el asunto del contrato llevado a cabo por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales, y después de repetidos los saludos y ofrecimientos, se retiró de la sala el señor Gobernador siendo despedido respetuosamente por todos los señores Diputados.

Abierta la sesión, con la presidencia de don Domingo Martínez Moreno, y asistencia de los expresados señores Diputados, a excepción del señor Olagu naga que acompañó hasta el Gobierno al señor Gobernador, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de comunicaciones del señor Ingeniero Agrónomo participando que el día 20 del cerriente parió una ternera la vaca «Ciavelina» del establo de la Casa de Beneficencia, y que se ha ingresado en la Caja Provincial 150 pesetas, importe de la venta de de un ternero a Ricardo Manrique, cuya cantidad la entregó en leche para dicha Casa; del señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, manifestando que según antecedentes adquiridos en las oficinas de Intervención de dicho Ayuntamiento, hay consignación en el Presupuesto vigente para satisfacer la obligación que esta Presidencia reclamaba para la construcción del camino vecinal de Logroño a Mendavia y que cuando las disponibilidades económicas lo permitan, dentro de la mayor brevedad posible ordenará se extienda el oportuno libramiento; del señor Administrador de los Estab ecimientos provinciales de Beneficencia, poniendo en conocimiento de que el día 23 del corriente fué recogida la expósita Romualda Sabina Izquierdo García, que se encontraba en Tudelida, en casa de la familia de su novic, manifestando dicha expósita deseos de casarse y tambiér su novio hizo iguales manifestaciones, dando recientemente dicho Administrador consentimiento para la celebración del proyectado casamiento que según aseguran se verificará en los primeros días de diciembre próximo, y del señor Médico Director Jefe del Manicomio Provincial, participando ha ingresado en dicho Establecimiento el presunto alienado Félix Diez Ozalia, natural y vecino de Treviana.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 9 del próximo mes de diciembre; dando principio el acto a las ence y media.

Hacer constar en acta por unanimidad el profundo sentimiento de la Corporación por el falleci miento del que fué dignisimo Presidente de esta Diputación, Exce lentísimo señor don Miguel Salvador y Rodrigáñez, y que una Comisión compuesta de los señores Presidente, Marroyo y González acompañados del Secretario, se traslade a la casa de la familia del ilustre fallecido para darle el pésame en nombre de la Corporación en pleno.

Significar al Excelentísimo senor Presidente del Banco de Crédito Local de España, que dado el saldo existente en la fecha actual en favor de esta Diputación. no se necesita disponer por el momento del crédito concedido por el Banco de España con las garantías de las Cédulas Interprovinciales destinadas a poner en circulación en el segundo semestre de este año.

Ante la queja formulada por los almacenistas de ultramarinos de esta capital señores T. Sáenz y Compañía y Pérez Iñigo, refe-

rente a que en los suministros de artículos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia no impera el criterio del más barato, con el perjuicio consiguiente para los reclamantes, en la sesión anterior del 10 del actual, se acordo manifestarles que concretaran y denunciaran casos para obrar en consecuencia, contestando el primero, que no puede concretar cargos, pero que remite sus ofertas para la debida comparación; y el segundo, que en septiembre y octubre últimos, fué el más barato en la oferta de garbanzos y ofreció al mismo precio que al que se le adjudicaron los artículos café y bacalao. El senor Diputado Director dió amplias explicaciones sobre el criterio que ha procurado inspirar en estas adjudicaciones, a fin de que los artículos que se suministren a los Establecimientos benéficos sean siempre de la mejor calidad, y la Comisión gestora, complaci-da con la conducta del señor Diputado Director, le concedió un amplio voto de confianza para que con su rectitud de juicio e imparcialidad característica, continúe desenvolviéndose en el desempeño de su cargo dentro de las normas, justas y prácticas, que dicho señor se ha impuesto y que hace suyas la Comisión gestora.

Adquirir de la Casa Industrias Sanitarias», de Barcelona, 100 camas, 100 mesillas de noche con piedra de mármol y 100 sillas plegables, con destino a los nuevos pabellones de ampliación del Hospital, recientemente construidos, por importe de 23.000 pese-

Solicitar auterización del Ministerio de Fomento para dar comienzo, desde luego, a las obras de construcción del camino vecinal de Logroño a El Cortijo, amparándose para ello al Decreto de 22 de diciembre de 1930.

Reproducir a dicho Ministerio la petición formulada por esta Corporación en sesión de 11 de septiembre último, respecto a solicitar la construcción de un apeadero para el barrio de El Cortijo, en la linea del ferrocarril del

Declarar no ha lugar a concederle gratificación alguna a don Manuel Marras Pereiro, Maestro que fué de la Casa de Beneficen-

Significar al señor Jefe de la oficina de Farmacia del Hospital provincial, que al tratar de la confección de los próximos pre supuestos se tendrá en cuenta su propuesta.

Estimar como probado el requisito exigido por el acuerdo de concesión de la pensión de 2.500) pesetas al becario de pintura don Gerardo Sacristán Torralba.

Admitir en la Casa de Benefi-cencia a Benita Vicuña Zúñiga, soltera, de 33 años de edad, natural de Bargota y vecina de Lo-groño, y a José Gutiérrez To-rres, soltero, de 23 años de edad, natural y vecino de Calahorra.

Conceder a las expósitas Narcisa Eugenia Hurtado Mendoza, vecina de esta capital, y Severi-na Santiago, que lo es de Autol, la gratificación de 50 pesetas a cada una de ellas, por haber contraído matrimonio.

Nombrar para desempeñar el cargo de vigilante - portero del Manicomio provincial y maestro alpargatero de la Casa de Beneficencia, a los señores don Jerónimo Pérez Diago, natural de Préjano y vecino de esta capital, y don Joaquín liménez López natural y vecino de Cervera del Río Alhama, a virtud de propuesta provisional hecha a favor de dichos señores, confirmadas por la Junta Cabicadora de Aspirantes a destinos públicos.

Desestimar la instancia de don Jorge Palomo Durán, Ingeniero de Caminos, vecino de esta capital, en la que solicitaba la revisión del concurso abierto por esta Corporación en 24 de noviembre de 1928 para proveer la plaza de Ingeniero de Vías y Obras provinciales, por no haber términos hábi es para revisar el concurso a que hace referencia.

Desestimar la instancia de los señores don Nemesio Moneo y don José de la Ballma, oficiales seguados, en la que solicitan la preferencia que suponen tener sobre el de igual clase don Serafin Ruiz Balmaseda, que se les aperciba para que en lo sucesivo cuando se dirijan a esta Corporación, lo hagan concretando el asunto a que se refieran sin preámbulos, escritos tan extensos y razones sólidas y documentalmente justificadas, y en forma más respetuosa, y que por el senor Administrador de los Establecimientos provinciales y Archivero en Comisión, se informe extensamente respecto al estado en que se halla el Archivo en el que se encuentra prestando ser-vicio el referido señor Moneo desde el 3 de junio de 1925.

Abonar al Ayuntamiento de Cenzano las 475 pesetas que le fueron concedidas como subvención para la reparación del edifi cio-escuela de aquella villa, y a la aldea de Aldealobos (Ocón), la misma cantidad que le fué concedida con dicho objeto.

Idem al Ayuntamiento de Cervera del Río A hama y a la aldea de Villaseca (Fonzaleche) las subvenciones de 3.650 y 750 peset as que respectivamente les fueron concedidas para llevar a cabo las obras de abastecimiento de aguas a dichos vecindarios.

Informar al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia que, en sentir de esta Comisión Gestora, no puede accederse a lo solicitado por don José Montero, Médico, vecino de esta capital, respectora que se revise el expediente de su destitución por ser firme el acuerdo por el que se resolvió dicha destitución.

Aprobar la transferencia de crédito realizada por la Delega-ción provincial del Consejo del Trabajo, con abjeto de poder adquirir una máquina de escribir y una pequeña biblioteca de legislación social.

Ident diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Binefi-

Idem la nómina de las cantidades que corresponden percibir a los encargados de intercalar y extender las cédulas personales de conformidad con los Padrones formados para el año actual.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispues-

to en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boi ETIN OFICIAL. -El Presidente, Domingo Martines Moreno. - El Secretario, Benigno

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha pre-

sentado escrito por don Félix Macua Uriarte en nombre y representación de don César Gar-cía Izquierdo, fechado el 30 de noviembre, interpopiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Rodezno el 30 de septiembre en el que fué suspendido de empleo y sueldo de Secretario dicho señor García; y habiendo sido tenido por inter-puesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logrofio, 3 de diciembre de 1931.-El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.-V.º B.º: El Presidente del Tribunal, D. de Gusmán de Lacalle.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

LOGROÑO

Debiendo procederse a la concesión de las dotes establecidas en la Fundación instituída por don Bernardo Sancho Larrea, en Santurde de Rioja, para parientas del fundador, correspondientes al año 1931, las que se crean con derecho a ellas podrán solicitario en un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de este anuncio, del señor Cura pá rroco de Santurde.

Logroño, 30 de noviembre de 1931.—El Gobernador-Presidente, Ildefonso Vidal.

Comité Paritario de Obras Públicas Circunstancial

ZARAGOZA

Con fecha 2 de los corrientes han sido aprobadas por Ministe. rio de Trabajo y Previsión las Bases reguladoras de la jernada de trabajo y jornales mínimos para las obras de carácter público de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Lo-

A tales Bases ya publicadas a su debido tiempo en este Bolk-TIN OFICIAL, ha de afiadirse, a la II: «no pudiendo pasar la recuperación por este concepto de cuatro horas a la semana».

Lo que para conocimiento de las partes interesadas, se hace público mediante el presente anun-

Zaragoza, 5 de diciembre de 1931.—El Presidente, Dr. Juan Fernández Amador de los Ríos.

12.° Regimiento de Artillería Ligera

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas que se detallan a continuación, se abre concurse para que, los constructores que lo descen, puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 28 del mes de diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación. Los constructores tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1." Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

2. El importe de este anuncio y los publicados en el Diario Oficial y periódicos de la localidad, será de cuenta del adjudicatario.

3.* Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de marzo de 1931 (D. O. número 73), en las condiciones que la misma señala.

4.ª El adjudicatario deberá depositar en metálico en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se le comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación r spectiva.

5.ª Los precios se entenderán de las prendas, puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ello se deducirá el 1'30 por 100 del impuesto de pagos del Estado.

6.ª En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

7.ª Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

8.ª Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de abril, 13 de agosto y 29 de octubre de 1930 (D. O. núme-ros 92, 181 y 245, respectivamen-

RELACIÓN QUE SE CITA

320 mantas de ganado.

Logroño, 27 de noviembre de 1931. — El Comandante Mayor Juan Innerarity.

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

El señor don Martin Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido, cumplimentando carta orden de la Superioridad dimanante de sumario seguido sobre estafa, contra José Sánchez Jiménez y dos más, ha dispuesto se cite por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al testigo Cayo Cruz Pozo, vecino de Murillo de río Leza, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital, a las once de la mañana del día DIEZ DEL ACTUAL, a declarar como testigo en expresada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjui-

Y yo el Secretario cito por medio de esta cédula que se publicará en el periódico oficial de la provincia, al testigo Cayo Cruz Pozo, vecino de Murillo de río Leza, con las formalidades y apercibimientes legales, para su comparecencia ante dicho Tribunal a efectos procedentes.

Y para que la citación ordenada tenga lugar en debida forma, pongo la presente que firmo en Logrono a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno. -El Secretario judicial, Jesus Alteirán Taboada.

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad de Logrofio,

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme, recaida en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Elí Sáenz-Torre, contra don Angel Omist Riel, en reclama-ción de descientas diez pesetas y costas; he acordado, en providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por término de ocho días, de una motocicleta marca «Arley», con motor número 11.927, de seis sesenta y uno H. P., matrícula NA. 230, en mai uso, embargada al demandado señor Omist, tasada en cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dicha motocicleta se halla depositada en el domicilio de don Fidel Iradier Aguirre, vecino de esta capital.

Dado en Logroño a primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Luis Moroy. — José María de Colsa.

Don Luis Morcy y Fernández, Li-cenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad de Lo-

Hago saber: Que en los autos que luego se harán mención, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

·Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno; el señor don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador don Francisco Lor de Abajo, en nombre y representación de la Entidad mercantil regular colectiva ·Hijos de Saturnino Ulargui», domiciliada en esta capital, contra el demandado don Angel Ruiz Aguirre, mayor de edad, casado, jubilado de Correos y de esta vecindad, ignorando en su actualidad el domicilio y paradero; y

Fallo.-Que estimando la demanda formulada por la parte actora, debo condenar y condeno al demandado don Angel Ruiz Aguirre, al pago de la cantidad de quinientas dieciséis pesetas y cuarenta céntimos, más los intereses legales desde el día 16 de octubre último, en que se presentó la demanda, a la entidad de-mandante «Hijos de Saturnino Ulargui», y al pago de las costas; y por la rebeldía del demandado, notifiquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronun cio, mando y firmo, Luis Moroy. -Rubricado. - Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y para su inserción en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de la sentencia al demandado, expido el presente en Logroño a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—E/ Luis Moroy.— P. S. M.: José María de Colsa.

Administración Municipal

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Alfaro, a 21 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, Domingo L. de Guevara.

2989 Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Ventrosa, a 1 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Félix Muños.

ANUNCIO

2945

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días,

a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de

Murillo de Río Leza, a 27 de noviembre de 1931 —El Alcalde, Juan Vedia.

EDICTO

2914

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, pedrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de

Ausejo, 26 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Julio Péres.

EDICTO

2947

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponersen reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por tos motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Pradillo, a 28 de noviembre de 1931. - El Alcalde-Presidente.

EDICTO

2946

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924

Nieva de Cameros, a 28 de. noviembre de 1931.-El Alcalde-Presidente, Basilio Péres.

EDICTO

2937

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de

esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de

Viguera, a 30 de noviembre de 1931. — El Alcald e- Presidente, Manuel Amutio

EDICTO

2941

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.°, párrafo 4.° del Re-glamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, el presupuesto del mismo, correspondiente al ejercicio de 1932. aprobado por el Excmo. Ayunta miento en sesiones del 27 y 28 del actual; advirtiéndose al público, que terminado dicho plazo, se abre otro de quince días también, conforme al artículo 301 del Estatuto, durante el cual, todas aquellas personas, residentes o no en el término municipal, podrán interponer las reclamaciones que tuvieren por conveniente contra el referido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia y por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del citado artículo.

Calahorra, a 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente,

Lucio Dies.

EDICTO

2939

Don Nicolás Sojo Bastida, Alcalde-Presidente del Ayuntamien. to de esta villa de Anguciana,

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presu-puesto ordinario para el año natural de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, a los efectos reglamentarios, y finado éste, por otros quince dias más.

Anguciana, 29 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente,

Nicolas Sojo.

EDICTO

2971

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del 29 del actual una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos del año en curso, queda expuesta al público por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Berceo, 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Le-

ANUNCIO

2943

Don Juan Vedia Gutierrez, Alculde Presidente del Ayutamaento de esta villa,

Hago saber: Que la Corpora-ción municipal de mi presidencia tiene acordado que con objeto de cubrir todas las necesidades que con carácter de urgencia e inaplazables se han presentado a este Ayuntamiento para atenciones municipales que han rebasado en algunos capítulos y artículos las consignadas en el presupesto municipal vigente, se habiliten todas las cantidades que a estos fines sean necesarias, cobrándose del sobrante o existencia que quedó I Imprenta Provincial. — Logroño

del ejercicio de 1930 y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, con arregio a lo que establece el artículo 11 del Reglamende Hacienda Municipal de agosto 1914. Tambien tiene acordado de que en caso de que las existencias de referencia no alcanzasen a cubrir las atenciones necesarias, y teniendo en cuenta que en algunos capítulos y artículos de actual presupuesto no será necesario todo lo consignado, se hagan las transferencias de créditos que se

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación.

Murillo de Río Leza, a 27 de noviembre de 1931.-El Alcalde, Juan Vedia.

EDICTO

2993

Acordada por este Ayunta-miento en sesión de 23 de noviembre una transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público el oportuno expediente por el plazo de quince días en esta Secretaria municipal a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Sotés 30 de noviembre de 1931. -El Alcalde, Narciso García.

El repartimiento de la contribución rústica y el padrón de edificios y solares formados para el año 1932, se exponen al público en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, al efecto de las reclamaciones oportunas.

Cervera del río Alhama, 2 de diciembre de 1931.-El Alcalde, Gregorio Coloma.

3006

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Pedroso, 2 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Martín Bajo.

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Manzanares de Rioja

Desierta la segunda subasta de 50 robles que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 27 del pasado noviembre, se señala para la tercera el día 18 del actual y hora de las once de su mañana bajo las condiciones de costumbre y con la rebaja del 15 por ciento o sea bajo el cupo de 488'75 pese-

Manzanares de Rioja, 1 de diciembre de 1931. - El Alcalde, Francisco Bravo.